## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

## RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII Victoria, Tam., miércoles 20 de noviembre de 2013

Número 140

## **SUMARIO**

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIA GENERAL	
<b>DECRETO</b> Gubernamental mediante el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas	2
REGLAMENTO Interno de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. (ANEXO)	
<b>REGLAMENTO</b> para el Aprovechamiento y Explotación de Minerales y Sustancias No Reservadas a la Federación del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
<b>REGLAMENTO</b> de Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial para el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
REGLAMENTO de Evaluación del Impacto Ambiental para el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
<b>REGLAMENTO</b> de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas, Semifijas o Estacionarias para el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
REGLAMENTO de Ordenamiento Ecológico Regional para el Estado de Tamaulipas. (ANEXO).	
REGLAMENTO de Áreas Naturales Protegidas para el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
REGLAMENTO de Vida Silvestre para el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado ROGERIO ALFONSO AILLOUD CONTRERAS, titular de la Notaría Pública número 183, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separase de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE; asimismo, se autoriza al Licenciado RICARDO LEANDRO CONTRERAS GONZÁLEZ, para que actúe en funciones de Notario Público	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado FLORENCIO BONILLA BARRIOS, titular de la Notaría Pública número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separase de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Asesor de la Presidencia Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Licenciado RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ, para que actúe en funciones de Notario Público	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, para impartir Educación Preescolar en Tampico, Tamaulipas	7
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, para impartir Educación Preescolar en Victoria, Tamaulipas	9
SECRETARÍA DE FINANZAS	
ACUERDO que autoriza el procedimiento para que los contribuyentes sujetos del Impuesto sobre Honorarios presenten su declaración informativa apual a través de la página de internet de la Secretaría de	

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones VI, XI y XX, 93, 95, 134 segundo párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 3, 10, 15, 22 párrafo 1, 24 fracción XXVIII y 37 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**SEGUNDO.** Que el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala que las Secretarías que integren la administración pública estatal promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de favorecer al desarrollo integral del Estado.

Así mismo, el párrafo primero del artículo 161 de la Constitución Política Estatal establece que los recursos económicos de que disponga el Estado y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**TERCERO.** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas tiene por objeto normar la organización y funcionamiento de las dependencias que conforman ésta, las cuales deberán establecer políticas de desarrollo para las entidades que administrativamente les corresponda coordinar, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo; normar la programación y presupuestación de sus actividades, de acuerdo a las asignaciones de gasto y financiamiento; conocer su operación, y evaluar sus resultados.

Por su parte, el artículo 22 párrafo 1 de la Ley citada en el párrafo anterior, señala que las dependencias y entidades de la administración pública estatal normarán su actuación con base en los principios de legalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad, eficiencia y transparencia. Al desempeñar sus funciones promoverán la participación ciudadana, la concertación social y el desarrollo regional.

**CUARTO.** Que el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, establece la obligación de conducirse con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de los cargos públicos.

**QUINTO.** Que dentro de las objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra el de conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos, lo cual hace indispensable el buen manejo de los recursos con que cuenta la entidad.

**SEXTO.** Que en razón de lo anterior, y con el propósito de prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad y, a su vez impulsar la mejora en la calidad de la gestión pública, logrando así la confianza de la ciudadanía y la certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de Gobierno, la efectividad de sus servicios y un cambio de actitudes en el servidor público, garantizando su profesionalismo y honestidad, he considerado pertinente expedir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** Que el Código de Ética es un documento de observancia obligatoria para todos los que forman parte del Poder Ejecutivo, a fin de construir un gobierno íntegro y contar con funcionarios con una sólida cultura de servicio, que estén absolutamente convencidos de la importancia y dignidad de su tarea. De ahí el compromiso de formar servidores públicos íntegros con principios y valores éticos en su desempeño habitual.

**OCTAVO.** Que el régimen de responsabilidades administrativas, basa su aplicación en el principio del poder disciplinario, entendido como aquel que preserva el orden y el respeto a las funciones asignadas, constituyendo los principios generales desarrollados en el Código de Ética que se expide, un esquema de valores cualitativos garantes del recto desempeño del ejercicio de la función pública y que su cumplimiento debe encontrarse en el ejercicio de la potestad disciplinaria, en el espíritu de servicio a la comunidad y la necesidad de superponer a su interés personal, el de la dependencia o entidad de la que forman parte, satisfaciendo de ese modo las necesidades de la colectividad.

**NOVENO.** Que en concordancia con la firme conciencia gubernamental sobre la importancia que tiene la realización de acciones encaminadas con la responsabilidad social y al ejercicio de las prácticas éticas, el Gobierno del Estado se compromete formal y decisivamente a implementar éste Código de Ética, para fortalecer el Tamaulipas que todos queremos.

En mérito de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

## ARTÍCULO 1º.

El presente Código define la dirección institucional a través de un conjunto de criterios de ética y conducta que deberán ser observados y cumplidos por todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

## ARTÍCULO 2º.

- 1. Los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal, están obligados a cumplir las disposiciones del presente Código, el cual será supervisado y evaluado por el titular de la dependencia o entidad correspondiente.
- 2. Los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta-Compromiso, en la que se obligan a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.
- 3. Los titulares de las dependencias y entidades paraestatales deberán elaborar su propio Código de Conducta de acuerdo con las características propias de cada Institución y conforme a la guía que para tal efecto emita la Contraloría Gubernamental.
- **4.** La Contraloría Gubernamental será la competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código, sin embargo será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades fomentar su conocimiento y estricto ejercicio.

## ARTÍCULO 3º.

Los principios que los servidores públicos deben tener presentes y cumplir en el desempeño de sus funciones son:

- I. Principios Constitucionales:
- a) Legalidad: Los servidores públicos deben conducirse invariablemente con pleno respeto del Estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos;
- b) Eficiencia: El desempeño de los servidores públicos tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Su actividades se realizarán en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos;
- c) Transparencia: El servidor público debe publicar la información de oficio y garantizar a la ciudadanía el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales establecidos por la ley.
- La transparencia implica el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en el ejercicio de las funciones de su competencia.
- Es la base para construir instituciones fuertes, mostrando a la ciudadanía las acciones de gobierno con información oportuna, clara y veraz, fortaleciendo la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
- d) Honestidad: Los servidores públicos deben conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su empleo, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente con su deber, honor y justicia conforme a los propósitos del Poder Ejecutivo;
- e) Lealtad: Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a la patria, a la institución, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas; e
- f) Imparcialidad: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos, rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

- II. Principios Institucionales:
- a) Bien común: Invariablemente las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares;
- b) Integridad: La integridad exige en el servidor público ser congruente con los principios éticos promovidos por el Gobernador, de tal forma que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y fortalezca la credibilidad institucional;
- c) Justicia: El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano, lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedará sujeto al imperio de la ley, según corresponda o ejercer sus derechos en los términos respectivos;
- d) Rendición de Cuentas: Rendir cuentas para el servidor público significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad;
- e) Igualdad: El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política; y
- f) Respeto: Es un valor social que nos permite tratar a todas las personas, compañeros de trabajo, autoridades, ciudadanos y público en general, sabiendo que son semejantes a nosotros, reconociendo en ellos a personas con dignidad e igualdad en derechos humanos, independientemente de su condición económica, política o cultural, merecen un trato con decoro y cortesía, haciendo prevalecer sus garantías en todo momento y espacio.

#### III. Principios personales:

- a) Puntualidad: La puntualidad es el cuidado y diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. Faltar a éste principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos;
- **b)** Disciplina: Implica en el servidor público una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.
- c) Profesionalización: La profesionalización se orienta a eliminar el patrón de la lealtad individual para formalizar la lealtad institucional. Tiene como objetivo que la calidad del quehacer institucional sea garantizada por servidores públicos calificados. La profesionalización debe ser una constante que permita contribuir a que la misión del Estado sea más efectiva, abierta y democrática;
- d) Vocación de servicio: La vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar al servidor público; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atención y servicios de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y la sociedad;
- e) Solidaridad: Es una actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; y
- f) Liderazgo: El servidor público debe ser un promotor de valores y principios en la sociedad con su ejemplo personal, al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo y en su vida en general, los valores contenidos en el presente Código.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de octubre del dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL.- GILDA CAVAZOS LLITERAS.- Rúbrica.

**VISTO** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ROGERIO ALFONSO AILLOUD CONTRERAS**, Notario Público número CIENTO OCHENTA Y TRES (183), con ejercicio en el SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y residencia en TAMPICO, TAMAULIPAS, realizado el estudio correspondiente y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999, se expidió a favor del Licenciado **ROGERIO ALFONSO AILLOUD CONTRERAS**, Fíat de Notario Público número CIENTO OCHENTA Y TRES (183), a fin de ejercer funciones en el SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, con residencia en TAMPICO, TAMAULIPAS, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se llevaba en la Secretaría General de Gobierno, ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1040 (mil cuarenta), a foja 69 (sesenta y nueve) vuelta, de fecha 1º de febrero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de fecha 17 de septiembre del año en curso, el Licenciado **ROGERIO ALFONSO AILLOUD CONTRERAS**, en su carácter de Notario Público número CIENTO OCHENTA Y TRES (183), con residencia en TAMPICO, TAMAULIPAS, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **RICARDO LEANDRO CONTRERAS GONZÁLEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 06 de junio de 1963, se expidió a favor del Licenciado **RICARDO LEANDRO CONTRERAS GONZÁLEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se llevaba en la Secretaría General de Gobierno, ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 240 (doscientos cuarenta), a foja 53 (cincuenta y tres) vuelta, de fecha 07 de junio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **ROGERIO ALFONSO AILLOUD CONTRERAS**, titular de la Notaría Pública número CIENTO OCHENTA Y TRES (183), con ejercicio en el SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y residencia en TAMPICO, TAMAULIPAS, licencia para separase de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Licenciado **RICARDO LEANDRO CONTRERAS GONZÁLEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número CIENTO OCHENTA Y TRES (183), subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ROGERIO ALFONSO AILLOUD CONTRERAS** y **RICARDO LEANDRO CONTRERAS GONZÁLEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado HERMINIO GARZA PALACIOS, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, Notario Público número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1993, se expidió a favor del Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, Fíat de Notario Público número 255, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 924 (novecientos veinticuatro), a fojas 11 (once) frente, de fecha 27 de enero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante escritos de fecha 4 de octubre del año en curso, el Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, en su carácter de Notario Público número 255, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Asesor de la Presidencia Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**CUARTO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de abril de 2010, se expidió a favor del Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1220 (mil doscientos veinte), a fojas 154 (ciento cincuenta y cuatro) frente, de fecha 17 de mayo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, titular de la Notaría Pública número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separase de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Asesor de la Presidencia Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrito a la Notaría Pública número 255, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **FLORENCIO BONILLA BARRIOS** y **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado HERMINIO GARZA PALACIOS, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 14 de junio de 2013, la ciudadana LAURA DE LOS ÁNGELES RAMOS GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE TAMAULIPAS, A.C., solicitó el otorgamiento de Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, para impartir Educación Preescolar, funcionando con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Abasolo, número 708, colonia Morelos, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE TAMAULIPAS, A.C., así como el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. LAURA DE LOS ÁNGELES RAMOS GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE TAMAULIPAS, A.C., así como el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y de personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE TAMAULIPAS, A.C., ha aceptado que el Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. LAURA DE LOS ÁNGELES RAMOS GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE TAMAULIPAS, A.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la representante legal del COLEGIO HOWARD GARDNER, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- **III.-** Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- **IV.-** La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal del COLEGIO HOWARD GARDNER, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- **IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- **V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LAURA DE LOS ÁNGELES RAMOS GARCÍA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0351/2013 de fecha 19 de julio de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Abasolo, número 708, colonia Morelos, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO HOWARD GARDNER, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Abasolo, número 708, colonia Morelos, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **13071125**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal del Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana LAURA DE LOS ÁNGELES RAMOS GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO HOWARD GARDNER, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 2 de abril del 2013, la ciudadana ANA TERESA SÁNCHEZ HIGUERA, propietaria del Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 28 Ciro R. de la Garza, número 174, colonia Caminera, en Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. ANA TERESA SÁNCHEZ HIGUERA, propietaria del Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y de personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. ANA TERESA SÁNCHEZ HIGUERA, propietaria del Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- **III.-** Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- **IV.-** La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- **II.-** Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública:
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- **IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ANA TERESA SÁNCHEZ HIGUERA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0271/2013 de fecha 2 de julio de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 28 Ciro R. de la Garza, número 174, colonia Caminera, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 28 Ciro R. de la Garza, número 174, colonia Caminera, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **13061109**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana ANA TERESA SÁNCHEZ HIGUERA, propietaria del Jardín de Niños Particular ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR BABY KIDS, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

## **SECRETARÍA DE FINANZAS**

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE HONORARIOS PRESENTEN SU DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS MEDIANTE EL FORMATO DIGITAL SF-030, PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ** Secretario de Finanzas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 32 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, 15 numeral 1 y 25 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO**.- Que el 18 de Diciembre de 1993 se publicó en el anexo al Periódico Oficial del Estado No. 101 el Decreto No. 78 mediante el cual se reforma el Artículo 32 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, con vigencia a partir del 1º de Enero de 1994, en el que se establece que las personas que conforme a las disposiciones fiscales tengan obligación de presentar solicitudes, declaraciones o avisos, ante las autoridades fiscales así como de expedir constancias o documentos, lo harán en las formas que al efecto apruebe la Secretaría de Finanzas, las cuales sólo se podrán imprimir cuando la propia Secretaría lo autorice expresamente a través del acuerdo respectivo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el 19 de Diciembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No.152 el Decreto No. LXI-589 mediante el cual se reforma el Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, con vigencia a partir del 1º de Enero de 2013, en el que establece en el artículo 32, fracción VI, que los sujetos del Impuesto sobre Honorarios tienen la obligación de presentar una declaración informativa anual a mas tardar en el mes de abril del año siguiente.

**TERCERO**.- Que el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas en el artículo 18-B, establece que cuando las disposiciones fiscales obliguen a presentar documentos, estos deberán ser digitales y contener una firma electrónica avanzada del autor, salvo que las autoridades fiscales establezcan una regla diferente, mediante disposiciones de carácter general, y en virtud de las adecuaciones técnicas en los sistemas, se considera necesario diferir la aplicación de dicha norma.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE HONORARIOS PRESENTEN SU DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS MEDIANTE EL FORMATO DIGITAL SF-030, PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza el procedimiento para que los contribuyentes sujetos del Impuesto sobre Honorarios presenten su declaración informativa anual a través de la página de internet de la Secretaría de Finanzas mediante el formato digital SF-030, publicado en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mediante la página de Internet del Gobierno del Estado de Tamaulipas mantendrá una versión actualizada de los formatos a que se refiere el artículo anterior, en el vínculo de Pago de Contribuciones, Impuestos Estatales de la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se releva de la obligación de contener la Firma Electrónica Avanzada en los documentos que establecen las disposiciones fiscales contenidas en el Artículo 18-B del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

## RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

al Juicio Hipotecario Civil.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII Victoria, Tam., miércoles 20 de noviembre de 2013. Número 140
---

## **SUMARIO**

## **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6646</b> Expediente Número 218/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 6882</b> Expediente Número 0687/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	11
<b>EDICTO 6791</b> Expediente Número 366/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	Sobre Notificación Judicial. <b>EDICTO 6883</b> Expediente Número 00472/2013, relativo	11
<b>EDICTO 6792</b> Expediente Número 400/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. <b>EDICTO 6884</b> Expediente Número 00326/2012	12
<b>EDICTO 6793</b> Expediente Número 396/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma y Otorgamiento de Escrituras.	
<b>EDICTO 6794</b> Expediente Número 320/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 6885</b> Expediente Número 00510/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	12
<b>EDICTO 6795</b> Expediente Número 375/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 6886</b> Expediente Número 00727/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	12
<b>EDICTO 6796</b> Expediente Número 379/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 6887</b> Expediente Número 00840/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 6797</b> Expediente Número 315/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 6888</b> Expediente Número 00450/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de	13
<b>EDICTO 6838</b> Expediente 00100/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	Pensión Alimenticia. <b>EDICTO 6889.</b> - Expediente Número 693/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	13
<b>EDICTO 6870</b> Expediente Número 726/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6895 Expediente Número 01015/2013	13
<b>EDICTO 6871</b> Expediente 00836/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 6896</b> Expediente Número 00239/2013,	13
<b>EDICTO 6872</b> Expediente Número 00935/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 6897</b> Expediente Número 00641/2013	13
<b>EDICTO 6873</b> Expediente Número 01071/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 6898</b> Expediente Número 01290/2013;	14
<b>EDICTO 6874.</b> Expediente Número 737/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 6899</b> Expediente Número 1126/2013;	14
<b>EDICTO 6875</b> Expediente Número 00253/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de	8	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 6900</b> Expediente Número 781/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
Pensión Alimenticia. <b>EDICTO 6876</b> Expediente Número 01125/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6901 Expediente Número 00778/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6877</b> Expediente Número 411/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 6902</b> Expediente Número 00765/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6878</b> Expediente Número 00101/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 6903</b> Expediente Número 01199/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6879</b> Expediente Familiar Número 128/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 6904</b> Expediente Número 01088/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6880</b> Expediente Número 513/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil.	10	<b>EDICTO 6905</b> Expediente Número 00986/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6881 Expediente Número 406/2013 relativo	10	CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGU	JIENTE

EDIOTO 0000 F	Pág.
<b>EDICTO 6906</b> Expediente Número 00676/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6907</b> Expediente Número 01197/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6908</b> Expediente Número 1755/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6909</b> Expediente Número 00449/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6910</b> Expediente Número 00267/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6911</b> Expediente Número 00271/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6912</b> Expediente Número 1253/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6913</b> Expediente Número 01126/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6914</b> Expediente Número 01050/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6915</b> Expediente Número 00164/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6916</b> Expediente Número 01036/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6917</b> Expediente Número 01025/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6918</b> Expediente Número 01020/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6919</b> Expediente Número 00929/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6920</b> Expediente Número 1229/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6921</b> Expediente Número 931/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 6922</b> Expediente Número 01090/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6923</b> Expediente Número 1192/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6924</b> Expediente Número 00399/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6925</b> Expediente Número 00163/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6926</b> Expediente Número 00800/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6927</b> Expediente Número 117/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6928</b> Expediente Número 00312/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6929</b> Expediente Número 01060/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6930</b> Expediente Número 387/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 6931</b> Expediente Número 00093/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 6932</b> Expediente Número 00851/2012 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
<b>EDICTO 6933</b> Expediente Número 01219/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6934 Expediente Número 00481/2013,	20

Juicio Sucesorio Intestamentario.

	Pág.
<b>EDICTO 6935</b> Expediente Número 00836/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 6936</b> Expediente Número 846/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 6937</b> Expediente Número 00093/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 6938</b> Expediente Número 1296/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 6939</b> Expediente Número 1251/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 6940</b> Expediente Número 00530/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	22
	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  EDICTO 6936 Expediente Número 846/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  EDICTO 6937 Expediente Número 00093/2008 relativo al Juicio Hipotecario.  EDICTO 6938 Expediente Número 1296/2010 relativo al Juicio Hipotecario.  EDICTO 6939 Expediente Número 1251/2010 relativo al Juicio Hipotecario.  EDICTO 6940 Expediente Número 00530/2012

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 218/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida Ilevara el nombre de JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JOSÉ ALBERTO PÉREZ ESPINOZA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de octubre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6646.- Noviembre 6 y 20.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 366/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN JAVIER TREVIÑO ALFARO, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 216- A, de la calle Albañiles y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 09, de la manzana P, del Fraccionamiento Valle de Bravo, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 20, AL SUR: en 7.00 metros con calle Albañiles, AL ESTE: 17.00 metros con lote 8; AL OESTE: 17.00 metros con lote 10; Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 98654, Legajo 1974, de fecha 27 de febrero de 1996 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6791.- Noviembre 13 y 20.-2v2.

#### EDICTO

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 400/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISRAEL HERNÁNDEZ MORALES, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 09, número 216 de la calle Flor de Lila, manzana 42, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno y 41.97 m2, de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Flor de Lila; AL SUR: en 6.00 metros con lote 16, AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 10; AL PONIENTE en: 17.00 metros con lote 08.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 16939, Legajo 2-339, de fecha 17 de agosto de 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136340, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Óficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6792.- Noviembre 13 y 20.-2v2.

#### **EDICTO**

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 396/2010,

promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de lo C. ELIZABETH DEL CARMEN MARTÍNEZ GUZMÁN, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 5, de la manzana 99, de la calle Flor de Magnolia, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con número oficial 108, dicho predio tiene una superficie de 102.00 (ciento dos metros cuadrados), de terreno y 41.97 m2 (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción; controlado con la Clave Catastral Número 31-01-27-220-005, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Flor de Magnolia, AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 32, AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 06; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales con lote 04, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 19945, Legajo 2399, de fecha 14 de septiembre del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136317 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Óficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6793.- Noviembre 13 y 20.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 320/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JUAN PABLO RENK JUÁREZ y MAYRA SOLEDAD CANO LOZOYA, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación, marcada con el número oficial 545, de la calle Río Ucayali, del lote 28, manzana 41, del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá II, Sección Ríos de esta

ciudad, con una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres punto con noventa y cuatro metros cuadrados), y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L con lote 23, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Río Ucayali; AL ESTE: en 17.00 M.L con lote 27, AL OESTE: en 17.00 M.L con lote 29; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 1055, Legajo 2-022, de fecha 26 de enero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 116312, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6794.- Noviembre 13 y 20.-2v2.

### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 375/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic., Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. RAQUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 5, de la manzana 99, de la calle Flor de Magnolia, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con número oficial 108, dicho predio tiene una superficie de 102.00 (ciento dos metros cuadrados), de terreno y 41.97 m2 (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción; controlado con la clave catastral número 31-01-27-220-005, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Flor de Magnolia, AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 32, AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 06; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales con lote 04, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 19945, Legajo 2399, de fecha 14 de septiembre del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136317 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6795.- Noviembre 13 y 20.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 379/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARIO MARTIN BARRAZA ARTIGAS, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa 23 con el número 209, de la calle La Canadá de la Villa La Canadá, en la manzana 9 del Conjunto Habitacional La Cima Sexta Etapa del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 47.615 m2 (cuarenta y siete punto seiscientos quince metros cuadrados), y una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 1.875% y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.90 y 3.10 metros con calle La Canadá, AL SUR: en 2.30 y 3.70 metros con casa 59 del Condominio El Volcán, AL ESTE: en 12.00 metros con casa 24, y AL OESTE: en 12.00 metros con casa 72.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2501, Legajo 2051, de fecha 03 de abril del 2004, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136571, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6796.- Noviembre 13 y 20.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 315/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALMA ROSA LEIVA ORNELAS, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 49, con el número oficial 949, de la calle Bosque Azalea de la manzana 56, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Bosques, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados), y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con Bosque de Azalea, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 50, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 51, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 47.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8847, Legajo 2-177, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14 de octubre del 2004.- Actualmente Finca Número 136506, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6797.- Noviembre 13 y 20.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) uno de noviembre de (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente 00100/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISAURO MARTÍNEZ AGUILAR, denunciado por JUAN ISAURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ordenó la publicación del presente edicto, por (02) DOS VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos, señalando las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE (2013) DOS MIL TRECE, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

6838.- Noviembre 19 y 20.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA DORANTES. DOMICILIO IGNORADO.

- El C Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en El Estado, p r auto de fecha uno de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 726/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A).- El vencimiento anticipado del contrato celebrado entre mi representada con el hoy demandado C. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA DORANTES en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra del mismo.
- B).- El pago de 62,607.18 UDIS (sesenta y dos mil seiscientos siete punto dieciocho Unidades de Inversión) que multiplicado por su valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.955976 (CUATRO PESOS 95 976/100 M.N.) al día 09 de abril de 2013, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$310,279.68 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito, según certificación expedida al día 09 de abril del año en curso (2013), por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.
- C).- El pago de 1,782.97 UDIS (un mil setecientos ochenta y dos punto noventa y siete Unidades de Inversión), que multiplicado por su valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.955976 (CUATRO PESOS 955976/100 M.N.) al día 09 de abril de 2013, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$8,836.36 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudados a mi representada, cuyo calculo corresponde a las mensualidades no pagadas en fechas: 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año 2012; así como, 31 de enero, 28 de febrero 31 de marzo y 30 de abril del año en

- curso (2013), lo que se acredita con la certificación de adeudo expedida al día 09 de abril de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- D).- El pago de 11,355.15 UDIS (once mil trescientos cincuenta y cinco punto quince Unidades de Inversión), que multiplicado por su valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.955976 (CUATRO PESOS 955976/100 M.N.) al día 09 de abril de 2013, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$56,275.85 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de intereses vencidos y adeudados a mi representada, cuyo calculo corresponde a las mensualidades no pagadas en FECHAS: 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año 2012; así como, 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril del año en curso (2013), lo que se acredita con la certificación de adeudo expedida al día 09 de abril de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- E).- El pago de 1,710.00 UDIS (un mil setecientos diez punto cero cero Unidades de Inversión), que multiplicado por su valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.955976 (CUATRO PESOS 955976/100 M.N.) al día 09 de abril de 2013, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$8,474.72 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de gastos de administración no pagados y adeudados a mi representada, cuyo calculo corresponde a las mensualidades no pagadas en fechas: 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año 2012; así como, 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril del año en curso (2013), lo que se acredita con la certificación de adeudo expedida al día 09 de abril de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- F).- El pago de 280 UDIS (doscientos ochenta Unidades de Inversión), que multiplicado por su valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.955976 (CUATRO PESOS 955976/100 M.N.) al día 09 de abril de 2013, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$1,387.67 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de gastos de cobranza no pagados y adeudados a mi representada, cuyo calculo corresponde a las mensualidades no pagadas en fechas: 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año 2012; así como, 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril del año en curso (2013), lo que se acredita con la certificación de adeudo expedida al día 09 de abril de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- G).- El pago de 44.80 UDIS (un mil setecientos ochenta y dos punto noventa y siete Unidades de Inversión), que multiplicado por su valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.955976 (CUATRO PESOS 955976/100 M.N.) al día 09 de abril de 2013, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$222.03 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 03/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de IVA de gastos de cobranza no pagados y adeudados a mi representada, cuyo calculo corresponde a las mensualidades no pagadas en fechas: 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año 2012; así como, 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril del año en curso (2013), lo que se acredita con la certificación

de adeudo expedida al día 09 de abril de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

- H).- El pago de 1,512.86 UDIS (un mil quinientos doce punto ochenta y seis Unidades de Inversión), que multiplicado por su valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.955976 (CUATRO PESOS 955976/100 M.N.) al día 09 de abril de 2013, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$7,497.70 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de swap no pagados y adeudados a mi representada, cuyo calculo corresponde a las mensualidades no pagadas en fechas: 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año 2012; así como, 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril del año en curso (2013), lo que se acredita con la certificación de adeudo expedida al día 09 de abril de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- I).- El pago de 1,016.29 UDIS (un mil dieciséis pesos punto veintinueve Unidades de Inversión), que multiplicado por su valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.955976 (CUATRO PESOS 955976/100 M.N.) al día 09 de abril de 2013, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$5,036.71 (CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de garantía SHE no pagada y adeudadas a mi representada, cuyo calculo corresponde a las mensualidades no pagadas en fechas: 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año 2012; así como, 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril del año en curso (2013), lo que se acredita con la certificación de adeudo expedida al día 09 de abril de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- J).- El pago de 9,004.69 UDIS (nueve mil cuatro punto sesenta y nueve Unidades de Inversión), que multiplicado por su valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.955976 (CUATRO PESOS 955976/100 M.N.) al día 09 de abril de 2013, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$44, 627.01 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 01/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de interés moratorio adeudado a mi representada, cuyo calculo corresponde de las mensualidades no pagadas en fechas: 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año 2012; así como, 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril del año en curso (2013), lo que se acredita con la certificación de adeudo expedida al día 09 de abril de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- K).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciendo as u es notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6870.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE:

- La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas en fecha catorce de octubre de dos mil trece, dentro del Expediente 00836/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANITA ESCOBEDO DÍAZ, en contra de JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A).- El Divorcio Necesario por la causal a que se refiere la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.
- B).- La cancelación del acta de matrimonio celebrada entre la suscrita y el demandado ante el Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.
- C).- La pérdida de la patria potestad de la menor JOANNA SARAH GONZÁLEZ ESCOBEDO quien cuenta con 8 años 10 meses de edad.
- D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Se ordenó efectuar el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.- DOY FE.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.-Rúbrica.

6871.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR FRANCISCO GRIMALDO RESÉNDIZ DOMICILIO DESCONOCIDO. PRESENTE.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, ordenó la radiación del Expediente Número 00935/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE NAVA OROZCO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial

que la une al C. HÉCTOR FRANCISCO GRIMALDO RESÉNDIZ; B).- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos; C).- La cancelación del matrimonio que la une al demandado, D).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en esta y todas las instancias.

Ordenándose emplazar al C. HÉCTOR FRANCISCO GRIMALDO RESÉNDIZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6872.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA SÁNCHEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de octubre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01071/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS. SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE CAPITAL SOCIEDAD INVERSIÓN DE VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece a su vez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO identificado con el Número F/262757, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV v 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO JAVIER MENDOZA SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de septiembre de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deber señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6873.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### EDICTO

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PERLA YASMIN AGUILAR DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 737/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JAIME SALVADOR HERNÁNDEZ DE LA ROSA, en contra de la C. PERLA YASMIN AGUILAR y mediante auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, as i como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede a la demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6874.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

## EDICTO

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

DOLORES ALICIA GUILLEN Y KARLA EDITH SÁNCHEZ GUILLEN DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (28) veintiocho de octubre del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 00253/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por FIDENCIO SÁNCHEZ GALLEGOS, GERARDO SÁNCHEZ GALLEGOS, en contra del DOLORES ALICIA GUILLEN, ANA VELIA SÁNCHEZ GUILLEN, CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ GUILLEN, KARLA EDITH SÁNCHEZ GUILLEN.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. DOLORES ALICIA GUILLEN, KARLA EDITH SÁNCHEZ GUILLEN, haciéndole saber al demandado DOLORES ALICIA GUILLEN, KARLA EDITH SÁNCHEZ GUILLEN, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 31 de octubre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6875.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

## **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MARÍA DE LOURDES GÓMEZ VILLEGAS. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01125/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderado y administrador de la parte actora, HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/262757", y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6876.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

## EDICTO

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

## C. ELIZABETH PUENTE ORTEGA DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. OSCAR GABREL ENRÍQUEZ REYES, en contra de la C. ELIZABETH PUENTE ORTEGA y mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede a la demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6877.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira. Tam.

C. MARÍA DE JESÚS SALDAÑA DOMICILIO: DESCONOCIDO. PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUVENTINO TORRES SANTIAGO en contra de MARÍA DE JESÚS SALDAÑA a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal de divorcio prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio y los que dé él se deriven.

Ordenándose emplazar al C. HÉCTOR FRANCISCO GRIMALDO RESÉNDIZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6878.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

## **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

C. MARÍA FRANCISCA CEPEDA SALDAÑA. DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (10) diez de junio del año (2013) dos mil trece, la Ciudadana Licenciada María del Carmen Ortiz Cruz, Secretaria de Acuerdos de lo Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, en funciones de Jueza, según lo provee la fracción XVII, del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 128/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por PRIMITIVO ZAVALA, en contra de Usted, y por auto de fecha 23 de octubre del presente año, se ordenó emplazarla a Juicio por medio de edictos, en el que le reclama; 1).- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une; y 2).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá

presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam; a 28 de octubre del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6879.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

EDUARDO REYNA BAUTISTA DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a través de edictos la radicación del Expediente Número 513/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Adriana Chávez Morales y/o Erik Francisco Montelongo Abundís y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Mauricio Luciano Rosas, con el carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A).- El pago de la cantidad de \$26,044.67 (VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de suerte principal.
- B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.01 lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.913% anual, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.
- C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.
- D).- Se decrete la adjudicación a favor de su representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6880.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira. Tam.

MARÍA ISABEL BARRERA LÓPEZ DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril el dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 406/2013 relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el C. Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado legal SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MARÍA ISABEL BARRERA LÓPEZ, mediante auto de fecha uno de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:
- A).- La declaración judicial que emita su señoría decretando el vencimiento anticipado para el pago del adeudo conforme a la Cláusula Octava del contrato base de la acción en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.
- B).- El pago de la cantidad de 118.709 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizar la total liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato de crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción.- En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución a la demandada, por concepto de capital equivale a (CIENTO NOVENTA Y \$197,759.70 SIFTF SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.) tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, según el estado de cuenta que acompaño con saldos al día 30 de Noviembre de 2009 es de \$1,665.92 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 MN), sin perjuicio de la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago.
- C).- El pago de la cantidad de 55.814 veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal equivalente a \$92,981.66 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados por el incumplimiento de pago de la demandada hasta el día 30 de noviembre de 2009; más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo en los términos del contrato de crédito base de la acción determinado en veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal y/o o su equivalente en moneda nacional en la fecha en que se realice el pago del adeudo.
- D).- En el momento oportuno se decrete ejecución sobre la garantía otorgada en el contrato de crédito base de la acción ordenando su entrega y desocupación.
- E.- El pago de los gastos y costas judiciales que se origine en virtud de la tramitación del presente Juicio en las instancias en que se ventile.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 07 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6881.- Noviembre 19, 20 v 21,-2v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de agosto de dos mil doce, se ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 0687/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo del C. ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, veintiuno de agosto del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, que se deberá efectuarse al C. ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, con domicilio en Andador Caracol I, número 110 del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar II ( Miramapolis), en ciudad Madero, Tamaulipas, y pide se le haga saber que su representada "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es titular de los derechos crediticios, litigiosos e hipotecarios sobre el inmueble de su propiedad y descrito en el ocurso que se provee.- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- Con las copias simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado mediante Notificación Personal al C. ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, en su domicilio señalado en precedentes.- Se tiene por señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones del promovente, el que indica en el primer párrafo de su escrito, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que menciona en el mismo.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 66, 68, 866, 867, 868, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, la acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00687/2012.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de mayo de dos mil trece.- Por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, promovente del Juicio en que se actúa, hacienda las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese la radicación del presente Juicio al C. ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora

de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 67 fracción VI, 68, 108, 866 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- 00687/2012.- Dos Firmas llegibles.-Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 24 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

6882.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

## EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DEL SAGRARIO GONZÁLEZ GARCÍA DOMICILIO: DESCONOCIDO. PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres días del mes de mayo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO CORONEL GARCÍA en contra de MA. DEL SAGRARIO GONZÁLEZ GARCÍA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, B).- Los daños y perjuicios ocasionados por el presente Juicio.

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil trece, ordenando emplazar a la C. MA. DEL SAGRARIO GONZÁLEZ GARCÍA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se, expide el presente a los 23 de septiembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6883.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ D. RODRÍGUEZ, VIRGINIA RODRÍGUEZ, CONSUELO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, HORTENCIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ Y EL LICENCIADO JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ PRESENTE:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00326/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma y Otorgamiento de Escrituras por el ciudadano JUAN RODRÍGUEZ VILLANUEVA, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha treinta de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 06 de diciembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6884.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

## EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. BALVINO HERNÁNDEZ REYES Y MARICELA CAMPOS DE HERNÁNDEZ. PRESENTES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lb Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un proveído dentro del Expediente Número 00510/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. RUTH VERÓNICA ROMERO REQUEJO, en contra de Ustedes, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 23 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6885.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. MARÍA CRISTINA VILLA DE CÁRDENAS, HILDA SOLÍS CASSO DE GAMBOA Y JORGE EDMUNDO GAMBOA RENDÓN. PRESENTE:

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00727/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por la ciudadana ALETSE XIOMARA RIVERA RODRIGUE, en contra de los Ciudadanos MARÍA CRISTINA VILLA DE CÁRDENAS, HILDA SOLÍS CASSO DE GAMBOA Y JORGE EDMUNDO GAMBOA RENDÓN, ordenándose por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado en fecha doce de junio del dos mil trece, el presente edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 01 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6886.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

## EDICTO

## Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

JOSÉ REFUGIO MARTÍNEZ RAMOS DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00840/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BRENDA ELIZABETH MORA SALAZAR, en contra del C. JOSÉ REFUGIO MARTÍNEZ RAMOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ REFUGIO MARTÍNEZ RAMOS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de octubre de dos mil trece, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203 Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6887.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ENEDINA CASILLAS DEL ÁNGEL DOMICILIO DESCONOCIDO. PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00450/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. LAURENCIO LOYDE PÉREZ en contra de la C. ENEDINA CASILLAS DEL ÁNGEL, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).-La cancelación de la pensión alimenticia provisional del 35% del sueldo y demás prestaciones tanto ordinarias como extraordinarias que percibe el suscrito por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, concedida como medida precautoria por el C. Juez Primero de lo Familiar "A" del Distrito Federal, en beneficio de mi entonces cónyuge y mi ahora hijo mayor de edad, B).- Por consecuente se sirva girar atento oficio al representante jurídico de la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de que proceda a levantar la Pensión Alimenticia Provisional a que se hace mención, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en todas y cada una de sus instancias.

Ordenándose emplazar al ENEDINA CASILLAS DEL ÁNGEL, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6888.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

## EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

JUAN GERARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, nueve de septiembre del año dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 693/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. MARÍA FERNANDA URESTI GONZÁLEZ en contra del C. JUAN GERARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor JUAN GERARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps, a 05 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

6889.- Noviembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN GARCÍA MOCTEZUMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 días del mes de octubre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6895.- Noviembre 20.-1v.

## EDICTO

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 28 de octubre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00239/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ALFONSO CHACÓN LUNA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos y 6a., número 705, Zona Centro, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

## **ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6896.- Noviembre 20.-1v.

## EDICTO

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS FABELA LÓPEZ Y MARÍA DE JESÚS GARIBAY HERRERA promovido por CARLOS FAVELA GARIBAY Y OTRO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 21 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6897.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 29 de octubre de 2013.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01290/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COSME GARCÍA GARCÍA, denunciado por JOSÉ JUAN GARCÍA GARZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6898.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Revnosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de septiembre de 2013.

## CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de la Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1126/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAGRO LEONEL MIRELES VELA, denunciado por MANUEL MIRELES MATA.

Par este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MANUEL MIRELES MATA como interventor de la presente sucesión.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6899.- Noviembre 20.-1v.

## EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

## Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2013. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 781/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO CONTRERAS MARTÍNEZ Y PAULA MENDOZA

RODRÍGUEZ CONTRERAS, denunciado por VÍCTOR TEODORO CONTRERAS MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6900.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2013. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00778/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO RODRÍGUEZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6901.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00765/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de MARCELINO GUTIÉRREZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

6902.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del cujus FRANCISCO JAVIER VILLAFANA PELAYO denunciado por la C. JUANA ERIKA

DOMÍNGUEZ ÁVILA, asignándosele el Número 01199/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial El Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 25 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6903.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

## Altamira, Tam.

Licenciada Dora Alicia Hernández La Ciudadana Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la cuius GILDA DE LA CRUZ LÓPEZ denunciado por la C. GILDA BECERRA DE LA CRUZ GERMAN HÉRIBERTO BECERRA GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 01088/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico 'Oficial El Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 18 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6904.- Noviembre 20.-1v.

### EDICTO

## Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO GONZÁLEZ MONTELONGO, denunciado por el C. ERNESTO CLAUDIO GONZÁLEZ MONTELONGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

6905.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO ÁLVAREZ GALINDO Y DELFINA VELÁZQUEZ CASTRO, PROMOVIDO POR UVALDO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 18 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6906.- Noviembre 20.-1v.

#### EDICTO

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01197/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO VIERA ZAVALA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6907.- Noviembre 20.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1755/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA VARGAS SOLÍS denunciado por MANUEL ALEJANDRO CRUZ VARGAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6908.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

## Nuevo Laredo, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00449/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores MANUEL DE JESÚS CAZARES MARTÍNEZ Y MARÍA LUCAS MONTEMAYOR MONTEMAYOR DE CAZARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de junio de 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ - Rúbrica.

6909 .- Noviembre 20.-1v.

## EDICTO

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00267/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ RIVERA, promovido por C. JOSÉ CÓRDOVA SOLORIO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE

## **ATENTAMENTE** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6910.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de octubre del año dos mil trece. dictado dentro del Expediente Familiar Número 00271/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS BALTIERREZ MARTÍNEZ, promovido por la C. MA. ENGRACIA VELÁZQUEZ TOBÍAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY

## ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6911.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1253/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VALLE FÉLIX, denunciado por ANA KAREN VALLE SANDINO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

## **ATENTAMENTE** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS - Rúbrica.

6912.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente 01126/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO CEDILLO AGUILAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

## **ATENTAMENTE** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6913.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01050/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MEZA CASTILLO, denunciado por MA. DEL ROSARIO VILLANUEVA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6914.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl. Tam.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete de octubre del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente Número 00164/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILA BELTRÁN ZÚÑIGA, denunciado por ELOÍSA CANO BELTRÁN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de octubre de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

6915.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MOCTEZUMA HERNÁNDEZ, denunciado por BERNARDA AGUILAR MINEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/11/2013 02:38:05 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6916.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de Octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA FONSECA, denunciado por REYNA. CONSUELO YEVERINO FONSECA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29/10/2013 03:16:57 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6917.- Noviembre 20.-1v.

## EDICTO

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de Octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01020/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS NAVA RÍOS Y MANUELA RÍOS MIRELES, denunciado por MA. DEL REFUGIO NAVA RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

## "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29/10/2013 09:08:10 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6918.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00929/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCY KARINA ESPINOZA BALLEZA, denunciado por RENAUD ESPINOZA ORTA Y LUCIA BALLEZA ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

6919.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de octubre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha tres de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1229/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ZAPATA GARCÍA y ESTHELA CRUZ GARCÍA, denunciado par ALEJANDRO, MARÍA JOSEFA Y JUAN ALBERTO de apellidos todos ZAPATA CRUZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6920.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 931/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALBERTO RODRÍGUEZ ROCHA, denunciado por BRENDA YADIRA HUERTA PERALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6921.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps a 12 de septiembre de 2013 CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de septiembre del año en curso. el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01090/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN MUÑOZ LEÓN Y AMELIA MANZO RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6922.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1192/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ GARCÍA denunciado por LILIA GONZÁLEZ SALAZAR, PATRICIA ARACELI SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARIBEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANA LILIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y GRICELDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6923.- Noviembre 20.-1v.

### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de PEDRO BERMÚDEZ GUERRA promovido por MA. LUISA PÉREZ CALVILLO DE BERMÚDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 30 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6924.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla. Tam.

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil siete, el licenciado José David Hernández Nino, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00163/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS SAUCEDO FLORES, quien tuvo su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas, promovido por OSCAR SAUCEDO CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en San Carlos, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6925.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00800/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA RUIZ RAMÍREZ y RUFINO CASTILLO GONZÁLEZ, denunciado por la C. LUZ ADRIANA CASTILLO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6926.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de agosto del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 117/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MANRÍQUEZ ACEVEDO, denunciado por JOSÉ MANUEL VILLARREAL MANRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6927.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOÑA HERMINIA BARERA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6928.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la cujus BLANCA DELIA BARRERA MÉNDEZ denunciado por la C. BLANCA BERENICE AVALOS BARRERA, asignándosele el Número 01060/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 27 de septiembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6929.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2013. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de Junio del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 387/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN FRANCISCO CHÁVEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ARACELI GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

## **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6930.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 22 de octubre de 2013

Por acuerdo dictado con fecha once de octubre del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00093/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO GONZÁLEZ TORRES, denunciado por JOB GONZÁLEZ MENDOZA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

## **ATENTAMENTE**

## "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6931.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00851/2012 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VÍCTOR MÉNDEZ VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

6932.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01219/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HEBERTO ANTONIO PÉREZ FLORES, denunciado por la C. MA. ELENA SILVA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6933.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de junio de 2013. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00481/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FÉLIX SILVA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6934.- Noviembre 20.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00836/2013, relativo Número al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de LILIA LÓPEZ VALDEZ, promovido el C. Lic. Gerardo Ramírez Alcalá, en su carácter de apoderado de la señora MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ DE LOS REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/09/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6935.- Noviembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 846/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. LUISA FERNÁNDEZ SERVÍN, promovido por LORENZO ZEPEDA AMBROSIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 5 de diciembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

6936.- Noviembre 20.-1v.

## EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00093/2008 relativo al Juicio Hipotecario *promovido por (sic)* en contra de GUADALUPE SÁNCHEZ MATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antigua, número 140, del Fraccionamiento Villa Las Torres, de esta ciudad, edificada sobre el lote 21, con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua de la manzana 13, con superficie privativa de terreno de 90.00 y de construcción de 61.00 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Antigua, AL SUR, en 6.000 mts con lote 45, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 22, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3607, Legajo 3-073 de fecha 13 de mayo de 2004, con Número de Finca 11677, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación y por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Υ TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 29 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6937.- Noviembre 20 y 27.-1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1296/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Verónica Maldonado Márquez apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JESÚS ALBERTO BERÓN ARREOLA Y NATIVIDAD LÓPEZ LIZÁRRAGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Crédito a la Palabra, número 37, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 37 de la manzana 1, con superficie de terreno de 122.63 m2 y con una superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Manuel Cavazos Lerma, AL SUR, en 7.00 mts con calle Crédito a la palabra, AL ESTE, en 17.32 mts con lote número 38, AL OESTE, en 17.72 mts con lote número 36.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I (Primera), Número 6376, Legajo 3-128 de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno; así como Finca Número 18208, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$268,000.0 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6938.- Noviembre 20 y 27.-1v2.

## **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros. Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1251/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Verónica

Maldonado Márquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INFONAVIT, en contra de MARGARITA DEL ROCIO GARCIA SANTES ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Patricio, número 125, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 45 de la manzana 46, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 02, AL SUR: en 7.00 metros con calle San Patricio, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 44, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 46.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9453, Legajo 3-190 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.- Así como la Finca Número 91851 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.0 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6939.- Noviembre 20 y 27.-1v2.

## EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

## H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00530/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DANIEL GARCIA LIRA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna de San Quintín, número 258, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 29-A de la manzana 15, con superficie de terreno de 78.00 m2, y una superficie de construcción de 38.40 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con calle Laguna de San Quintín, AL SUR: en 5.20 metros con lote número 62, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 29, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 30.-Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Numero de Finca 10080 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$206,000.0 (DOSCIENTOS

SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6940.- Noviembre 20 y 27.-1v2.